



05-1-2024-012410
16/09/2024 1:41:25 p. m.

CONCEPTO TECNICO PARA AMPLIACIÓN DE CONTRATO PRESTACION
DE SERVICIO -
CO1.PCCNTR.5902105

INFORMACION GENERAL

Expediente: CO1.PCCNTR.5902105
Fecha inicio: 12 de febrero de 2024
Fecha finalización: 7 de noviembre de 2024
Solicitante: Carolina Montoya Cuervo
Localización: Supervisor del Contrato

ANTECEDENTES.

Conforme al numeral 5.1. Modificaciones del Contrato o convenio, del Manual de supervisión e interventoría, se solicita a la ordenadora del gasto adición al contrato número **CO1.PCCNTR.5902105**, teniendo en cuenta la fecha de terminación la cual es el 7 de noviembre de 2024. Por tanto, se requiere realizar adición al contrato por la necesidad del servicio, del 8 de noviembre hasta el 13 de diciembre del año en curso.

Teniendo en cuenta la importancia de continuar con el servicio de impartir formación, poder cumplir con la programación de las fichas que les fueron programas en Sofia Plus, en las cuales presta sus servicios como instructor conforme al calendario académico, emitido desde la Dirección de Formación Profesional del SENA, dando fecha fin del último trimestre hasta el trece (13) de diciembre de la vigencia actual, sustentado no solo en la formación a impartir, sino en el cierre adecuado de cada ficha como revisar y calificar actividades formativas, juicios evaluativos en las diferentes plataformas, actividades contractuales relacionadas con la formación, y demás procedimientos necesarios al cierre de la presente vigencia, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato referenciado, conforme a las cláusulas de este documento.

Que el inicio de ejecución del contrato se programó para llevarse a cabo a través del SECOP II a partir del perfeccionamiento (aprobación de la garantía y la realización del registro presupuestal), artículo 41 de la Ley 80 de 1993, esto es, el contrato es perfecto cuando en él se reúnen los elementos esenciales que determinan su existencia; los requisitos allí advertidos definen que un contrato se ha perfeccionado siempre que exista acuerdo de voluntades, al menos, sobre el objeto del negocio y su contraprestación, y que se eleve a escrito; entonces, desde el momento en que las partes firman el contrato, este se reputa existente; luego de lo anterior, dicho negocio será ejecutable, que en razón a esto y en aras de ejercer una real prestación del servicio, se requiere ampliar el plazo de ejecución y adicionar el valor del contrato.

Así mismo, aclaro que la información fue compartida con el contratista y está de acuerdo e interesado en la adición al contrato.

CAROLINA MONTOYA CUERVO
CC. 42732796
Supervisor contrato

ANDRÉS FELIPE JARAMILLO VÉLEZ
CC. 15512987
Contratista